



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Sanidad y Dependencia

**Salud Escolar. Subvenciones.** Orden de 16 de mayo de 2008 por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el campo de la promoción y educación para la salud, durante el curso escolar 2008/2009 ..... 14373

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Funcionarios de Administración Local.** Resolución de 23 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas de aptitud, convocadas por Orden de 15 de abril de 2008, para la formación de lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Extremadura ..... 14386

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Energía solar.** Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 200 kW. Expte.: GE-M/171/07 .... **14387**

**Energía solar.** Resolución de 9 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1.200 kW. Expte.: GE-M/289/07 ..... **14389**

**Energía solar.** Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación de evacuación de la energía generada en instalación solar fotovoltaica de 12 MW. Expte.: GE-M/75/06 ..... **14391**

**Energía solar.** Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 200 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/143/07 ..... **14393**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 15 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 87 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 80/2007 ..... **14395**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 15 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 82 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 74/2007 ..... **14396**

**Impacto ambiental.** Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 10 MW en el polígono 37, parcela 10 del término municipal de Trujillo ..... **14397**

**Impacto ambiental.** Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 2.000 kW en el polígono 13, parcela 7 del término municipal de Gargüera ..... **14405**

**Consejería de Educación**

**Centros docentes privados.** Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Consejera, por la que se extingue la autorización administrativa del Centro Docente Privado "Dumbo" de Badajoz, por traslado de las instalaciones ..... **14408**

**Centros docentes privados.** Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Consejera, por la que concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado "Dumbo" de Badajoz ..... **14409**



## V

## ANUNCIOS

**Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Adjudicación.** Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se adjudica la contratación de la "Asistencia técnica para la realización de trabajos sobre el modelo estadístico de la Dirección General de Coordinación Económica". Expte.: A-011/20/08 ..... 14411

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador CI 49/07, incoado a D. Ramón Vargas Torosio en materia de comercio interior ..... 14412

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador CI 51/07, incoado a D. Juan Arturo Vargas Pardo en materia de comercio interior ..... 14412

**Consejería de Fomento**

**Contratación.** Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación del "Suministro, instalación y configuración de la electrónica de red para la sede de la Consejería de Fomento, en Mérida III Milenio". Expte.: SUM0108204 ..... 14413

**Información pública.** Anuncio de 7 de abril de 2008 sobre construcción de nave para almacenamiento de carbón vegetal. Situación: finca "Zamoreja", parcelas 59, 61, 62 y 63 del polígono 2. Promotor: D. Juan Francisco Torres Villalobo, en Zahínos ..... 14416

**Información pública.** Anuncio de 7 de abril de 2008 sobre reforma de vivienda unifamiliar. Situación: sitio "Puente Nuevo", camino de Feria, 2. Promotor: Hermanas González Merino, en Zafra ..... 14417

**Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Impacto ambiental.** Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección C) denominado "San Román", n.º 10134-10, en los términos municipales de Mesas de Ibor, Bohonal de Ibor y Castañar de Ibor ..... 14417

**Recursos. Emplazamientos.** Anuncio de 5 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 64/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento ..... 14419

**Recursos. Emplazamientos.** Anuncio de 5 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 71/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento ..... 14419



**Recursos. Emplazamientos.** Anuncio de 5 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 72/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento ..... **14420**

**Recursos. Emplazamientos.** Anuncio de 5 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 102/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento ..... **14420**

**Recursos. Emplazamientos.** Anuncio de 5 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 129/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento ..... **14421**

**Recursos. Emplazamientos.** Anuncio de 5 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 138/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento ..... **14421**

**Recursos. Emplazamientos.** Anuncio de 5 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 142/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento ..... **14422**

**Recursos. Emplazamientos.** Anuncio de 5 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 149/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento ..... **14422**

**Recursos. Emplazamientos.** Anuncio de 5 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 157/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento ..... **14423**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de mayo de 2008 sobre notificación del expediente sancionador n.º R 2006/105, en materia de residuos ..... **14423**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de mayo de 2008 sobre notificación del expediente sancionador n.º R 2006/144, en materia de residuos ..... **14424**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de mayo de 2008 sobre notificación del expediente sancionador n.º R 2007/39, en materia de residuos ..... **14426**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de mayo de 2008 sobre notificación del expediente sancionador n.º R 2007/63, en materia de residuos ..... **14427**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de mayo de 2008 sobre notificación del expediente sancionador n.º R 2008/4, en materia de residuos ..... **14428**



## Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de abril de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal ..... 14429

**Adjudicación.** Anuncio de 7 de mayo de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la adquisición de "Proteína hidrolizada, diflubenzurón y aceite parafínico para control de organismos nocivos (por lotes)". Expte.: 0822021TE009 ..... 14431

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de mayo de 2008 sobre notificación del acuerdo de inicio, nombramiento de instructor y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Pedro López Alsina (Total Quad Extrem, S.L.) ..... 14432

## Consejería de Sanidad y Dependencia

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de mayo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D.<sup>a</sup> Sonia Benítez Ruiz (Bar Valero) ..... 14433

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente de resolución del contrato administrativo de suministro, U-39/2007 (lotes 2 y 3), suscrito con la empresa "Parmalat España, S.A." ..... 14434

## Consejería de Cultura y Turismo

**Adjudicación.** Resolución de 25 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Prórroga de los servicios de vigilancia del Museo de Cáceres y Museo Arqueológico de Badajoz". Expte.: RI082MB10023 ..... 14435

**Adjudicación.** Resolución de 30 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Prórroga de los servicios para la limpieza del Archivo Histórico Provincial de Cáceres y Anexo". Expte.: RI072AR10012 ..... 14436

**Adjudicación.** Resolución de 12 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación centralizada de los "Servicios de seguridad, control y vigilancia del Teatro Romano de Medellín". Expte.: RI082PA10068 ..... 14437

**Adjudicación.** Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Adecuación de Casa Solariega para Centro de Interpretación de la Música Tradicional en Villafranca de los Barros". Expte.: OB083PR17004 ..... 14438

## Servicio Extremeño de Salud

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de mayo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente disciplinario n.º 04/08/SES ..... 14439

## Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.** Edicto de 22 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1442/2007 ..... 14439



**Notificaciones.** Edicto de 22 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1567/2007 ..... 14440

**Notificaciones.** Edicto de 22 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1604/2007 ..... 14441

**Notificaciones.** Edicto de 22 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1700/2007 ..... 14441

**Notificaciones.** Edicto de 22 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 51/2008 ..... 14442

**Notificaciones.** Edicto de 22 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 154/2008 ..... 14442

**Notificaciones.** Edicto de 25 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 114/2008 ..... 14443

**Notificaciones.** Edicto de 25 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 118/2008 ..... 14444

### **Ayuntamiento de Don Benito**

**Urbanismo.** Edicto de 15 de mayo de 2008 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución del Sector 8-C, modificado n.º 1 ..... 14444

### **Ayuntamiento de Montehermoso**

**Urbanismo.** Edicto de 6 de mayo de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación de la Unidad de Ejecución UE-4 ..... 14445

### **Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura**

**Datos de carácter personal.** Acuerdo de 26 de marzo de 2008 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal, de titularidad pública, del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura ..... 14445

### **Particulares**

**Extravíos.** Anuncio de 2 de abril de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª María Nieves Pinadero García ..... 14453

**Extravíos.** Anuncio de 2 de abril de 2008 sobre extravío del título de Bachiller de D.ª María Luisa Gómez Muñoz ..... 14453



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ORDEN de 16 de mayo de 2008 por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el campo de la promoción y educación para la salud, durante el curso escolar 2008/2009.* (2008050190)

La Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, en su artículo 6, atribuye a la competencia de los poderes públicos extremeños la actuación preferente de promocionar la salud, con el fin de estimular hábitos saludables, el control de factores de riesgo, la anulación de efectos negativos y la sensibilización y concienciación sobre la materia a la población. Asimismo, establece en sus artículos 40 y 41, como actividades del Sistema Sanitario Público de Extremadura, la realización de acciones en materia de salud pública, la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

El Plan de Salud de Extremadura 2005-2008 propugna que la Educación para la Salud ayude al individuo a tomar decisiones autónomas y responsables, sea una actividad multifacética y multidisciplinar desde la que se plantee establecer comportamientos saludables en individuos, grupos y colectividades y logre que el entorno físico, social, cultural y económico se centre en estilos de vida sanos. Para ello, se desarrollarán estrategias tendentes a favorecer la promoción de la salud individual y colectiva, y a potenciar la educación para la salud en los ámbitos educativo, sanitario, comunitario y laboral.

La presente convocatoria pretende seguir impulsando la Educación para la Salud (en adelante EpS) en el ámbito comunitario, mediante el apoyo a la puesta en marcha de actuaciones innovadoras en el campo de la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, a desarrollar mediante el trabajo conjunto y la participación de profesionales sociosanitarios y otros agentes comunitarios, incluidos profesionales de los ámbitos sanitario y educativo.

La EpS es la herramienta fundamental de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que en Atención Primaria de Salud se hace imprescindible para ofrecer una atención integral a las personas consideradas individualmente y a la comunidad. Con la finalidad de hacer más partícipes a los Equipos de Atención Primaria en las actividades de EpS, el Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, incorpora en el Capítulo I de su Título III una modalidad de proyectos vinculados a la implicación de los profesionales de los Equipos de Atención Primaria, destinados a financiar la elaboración, colaboración y desarrollo del proyecto o programa en su zona de salud.

Estas actividades vendrán a sumarse y a complementar otras que se están llevando a cabo desde la Consejería de Sanidad y Dependencia y el Servicio Extremeño de Salud en el campo de la promoción y educación para la salud, de forma que, en conjunto, su efectividad se verá multiplicada.



Asimismo, el Decreto 37/2008, de 7 de marzo, recoge las normas que han de regir la concesión de subvenciones para financiar proyectos sociosanitarios en el campo de la Promoción y Educación para la Salud, fijando en su artículo 5.1 la competencia de la Consejería de Sanidad y Dependencia para convocar las mismas mediante Orden.

En su virtud, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**D I S P O N G O :**

### **Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones para la realización de proyectos y programas de promoción y educación para la salud durante el Curso Escolar 2008/2009, previstas en el Capítulo I del Título III del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, con sujeción a las bases reguladoras que se establecen en el citado Decreto.

### **Artículo 2. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Orden:

- Organizaciones no gubernamentales (en adelante, ONGs) y Asociaciones sin ánimo de lucro, entendiéndose comprendidas en éstas últimas, entre otras, las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.
- Asociaciones de Profesionales Sanitarios, Sociosanitarios y/o Educativos, del ámbito público sin ánimo de lucro, de los que al menos el 50% sean Titulados Universitarios de Grado Superior o Medio o Formación Profesional equivalente, entendiéndose comprendidas en éstas, entre otras, las Asociaciones de Profesionales Sanitarios de los Equipos de Atención Primaria del Área de Salud donde se desarrolle el proyecto.

### **Artículo 3. Financiación.**

1. Para la presente convocatoria se destinará una cantidad global de 454.700 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias y códigos de proyectos de gasto siguientes:
  - 339.700 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.412A.489.00, y código de proyecto de gasto 2004.18.03.0010 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2008.
  - 115.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.412A.489.00, y código de proyecto de gasto 2005.18.03.0006 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2008.
2. La cantidad global de los créditos presupuestarios podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las subvenciones, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de



conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias.

#### **Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.**

1. La cuantía de las subvenciones objeto de la presente convocatoria es la siguiente:
  - 339.700 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.412A.489.00, y código de proyecto de gasto 2004.18.03.0010 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2008, destinados a las modalidades A y B.
  - 115.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.412A.489.00, y código de proyecto de gasto 2005.18.03.0006 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2008, destinado a la modalidad C.
2. La cuantía máxima subvencionable por proyecto será la siguiente:
  - a) Modalidad A. Proyectos individuales: 4.000 euros.
  - b) Modalidad B. Proyectos en Red: 30.000 euros.
  - c) Modalidad C. Proyectos de Asociaciones de Profesionales Sanitarios, Sociosanitarios y/o Educativos, del ámbito público, sin ánimo de lucro: 90.000 euros.

#### **Artículo 5. Solicitudes y documentación.**

1. Los interesados en solicitar financiación para los proyectos de promoción y educación para la salud a que se refiere esta Orden, deberán presentar la siguiente documentación, en la forma que se indica en el artículo 9 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias:
  - a) Solicitud cumplimentada en todos sus apartados y dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, debidamente suscrita por el representante legal de la Asociación u Organización, según el modelo del Anexo I de la presente Orden para las modalidades A y B; en el caso de optar a la subvención por la modalidad B (varias asociaciones u ONGs), se elegirá una de ellas como coordinadora y será la que figure en el Anexo I. Para la modalidad C, las Asociaciones que opten a la subvención deberán presentar el Anexo IV.
  - b) Fotocopias compulsadas del documento que identifique al representante legal de la entidad, y de la documentación acreditativa de tal representación, del acta de constitución de la Asociación u Organización donde figuren los miembros de la Junta Directiva actual, así como la de los Estatutos. En caso de posteriores modificaciones, deberán ser remitidas a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, debidamente diligenciadas por los Registros Públicos correspondientes.
  - c) Presupuesto detallado de gastos del proyecto, firmado por el representante legal de la ONG o Asociación Coordinadora, en las modalidades A y B, o representante legal de la Asociación en la modalidad C.



- d) Descripción detallada del proyecto o programa, teniendo en cuenta los criterios de valoración referidos en el artículo 30 del Decreto 37/2008, de 7 de marzo.
  - e) Certificación del acuerdo del órgano de dirección de la ONG/Asociación en la que conste su conformidad con la realización del proyecto (Anexo II). En el caso de optar a la subvención por la modalidad B (proyectos en Red), todas las Asociaciones u ONGs participantes, incluida la coordinadora, presentarán, además del Anexo II, documento que identifique al representante legal de la Asociación, fotocopia compulsada del acta de constitución de la Asociación donde figuren los miembros de la junta directiva actual con sus estatutos (en caso de posteriores modificaciones, deberán ser remitidas a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, debidamente diligenciadas por los Registros Públicos correspondientes).
  - f) Certificación del representante legal de la ONG o Asociación que acredite que no se percibe subvención o ayuda para el desarrollo de las actividades contenidas en el proyecto para el que se solicita subvención, según lo establecido en el artículo 34 Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias.
  - g) Exclusivamente los solicitantes que opten a la subvención por las modalidades A o B deberán presentar: compromiso de participación del personal sanitario del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud del ámbito de desarrollo del proyecto, suscrito por el responsable de EpS de dicho equipo, por el coordinador del mismo o por un profesional sanitario del Sistema Sanitario Público de Extremadura con titulación universitaria de diplomado o superior, avalando, al mismo tiempo, la adecuación técnico-sanitaria del proyecto (Anexo III).
  - h) Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, y Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, si no se hubiese prestado autorización para su comprobación de oficio, según lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo.
2. La acreditación de que los beneficiarios se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Autonómica, se comprobará de oficio por el órgano gestor de las ayudas, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, siempre que el interesado preste su autorización expresa en la solicitud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Si el interesado no otorgara su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las circunstancias referidas deberá efectuarse mediante certificación administrativa expedida a solicitud del interesado, en soporte papel y previo pago, en su caso, de las exacciones legalmente establecidas, por el órgano competente en cada caso, que será el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, el órgano competente de la Administración General de Estado o el órgano competente de la Seguridad Social.



3. El plazo de presentación de solicitudes y los demás documentos que se le adjunten será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

**Artículo 6. Subsanción de solicitudes.**

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos especificados en esta Orden, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución que se dictará al efecto en los términos establecidos en el artículo 42 de la citada Ley.

**Artículo 7. Evaluación y selección de los proyectos.**

1. Para la evaluación de las solicitudes y emisión del informe correspondiente se constituirá una Comisión de Valoración, formada por:
  - El Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la misma.
  - El Jefe de Servicio de Coordinación Sanitaria.
  - El Jefe de Sección de Planificación Estratégica.
  - Un funcionario de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, designado por su titular, que actuará como Secretario.
2. La Comisión podrá recabar, cuando se estime necesario, informes de las solicitudes a evaluadores propios de la Consejería o del Servicio Extremeño de Salud, o de otros evaluadores externos.

**Artículo 8. Resolución.**

1. El órgano competente para resolver es el titular de la Consejería de Sanidad y Dependencia, siendo el plazo máximo de resolución y notificación de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.
2. En el plazo de diez días a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, los interesados deberán presentar, en original, modelo de Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.
3. La Comisión de Valoración propondrá que se declare desierta la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden mediante acuerdo motivado, si ninguno de los solicitantes reúne los requisitos exigidos o no superan el umbral mínimo de puntuación exigido.

**Artículo 9. Publicidad de la concesión.**

Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y/o en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Sanidad y Dependencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 Decreto 37/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia, en materia de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias.

**Artículo 10. Pago y justificación.**

1. Las subvenciones de importe igual o inferior a 6.000 euros, serán abonadas en un solo pago, una vez notificada la resolución de concesión, previa la prestación de la correspondiente garantía si el importe es superior a 600 euros.
2. En los demás casos, la forma de pago de la subvención, una vez dictada resolución favorable de concesión, será la siguiente:

- a) 50% del importe total, tras la notificación de la resolución por la que se concede la subvención.

El pago de esta cantidad quedará supeditado a la aportación por la Entidad beneficiaria de la documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de publicidad.

- b) El 50% restante de la subvención se abonará cuando se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la Entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior a la cantidad inicial abonada.

La documentación justificativa del primer 50% deberá aportarse a la Consejería competente en materia de sanidad con la antelación suficiente para que se efectúe el siguiente pago dentro del ejercicio económico en curso, debiendo presentarse en todo caso antes del 30 de noviembre del presente año.

3. La justificación de gastos y pagos realizados se realizará mediante la siguiente documentación:
  - Cuenta justificativa del gasto, que consistirá en una declaración responsable suscrita por el órgano responsable de la Entidad, comprensiva de las actividades realizadas que hayan sido financiadas con la subvención.
  - Certificado pormenorizado de los Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por el Secretario y el Representante legal de la Entidad.
  - Facturas o documentos justificativos de los gastos y pagos realizados, en original o copia compulsada.
4. Asimismo, a efectos de justificar el segundo pago y el destino total de la subvención y su debido cumplimiento, deberá presentarse antes del 30 de junio del año siguiente al de concesión de la subvención, además de la documentación prevista en el apartado anterior, lo siguiente:
  - Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas.



- Memoria en la que se detalle el balance y evaluación detallada del proyecto y de los objetivos conseguidos.
  - Material elaborado en el desarrollo del proyecto.
5. En el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, los órganos responsables de las Entidades beneficiarias expedirán certificado acreditativo de haber incluido en su contabilidad el ingreso del importe concedido en concepto de subvención con destino a la finalidad para la que ha sido otorgada.

***Disposición final primera. Autorización.***

Se faculta a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el correcto desarrollo de la convocatoria, así como para la instrucción de los procedimientos de reintegro de las subvenciones que pudieran tener lugar.

***Disposición final segunda. Efectos.***

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante el titular de esta Consejería, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la Orden, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 16 de mayo de 2008.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL



ANEXO I

**SOLICITUD PARA PROYECTOS DE LA MODALIDAD A O B**

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

**A) MODALIDAD POR LA QUE SE OPTA A LA SUBVENCIÓN (Señalar con una X lo que proceda):**

Proyecto individual (Modalidad A)                       Proyectos en Red (Modalidad B)

**B) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA O.N.G. O ASOCIACIÓN:**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL DE LA O.N.G. O ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

**C) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA O.N.G. O ASOCIACIÓN:**

DENOMINACIÓN OFICIAL DE LA O.N.G./ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_

N.º CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL \_\_\_\_\_

ENTIDAD BANCARIA Y N.º DE CUENTA \_\_\_\_\_

**D) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:**

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

**E) DATOS DEL PROYECTO:**

E1.- TÍTULO DEL PROYECTO \_\_\_\_\_

COORDINADOR/A DEL PROYECTO \_\_\_\_\_

E2.- N.º DE DESTINATARIOS \_\_\_\_\_

EDADES \_\_\_\_\_ CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (en su caso) \_\_\_\_\_

**E3.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO:**

PRESUPUESTO TOTAL GASTOS \_\_\_\_\_ CANTIDAD SOLICITADA \_\_\_\_\_

**PRESUPUESTO DETALLADO:**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
Material Bibliográfico		
Material Audiovisual		
Formación		
Otros		
<b>TOTAL</b>		



**SOLICITA** ser admitido/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el campo de la Promoción y Educación para la Salud durante el Curso Escolar 2008/2009, convocadas por Orden de la Consejería de Sanidad y Dependencia de fecha....., DOE n.º.....de fecha....., comprometiéndose a aceptar las condiciones de la Subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Dependencia o por los Órganos de control competentes de la Junta de Extremadura.

**F) AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA:**

- Autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- No autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que apporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

**G) AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL:**

- Autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.
- No autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social; por lo que apporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el órgano competente.

**H) DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.

Sello de la ONG/ Asociación

El Representante Legal,

Fdo. :

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN SANITARIAS.** C/ Adriano 4. CP 06800 Mérida.

**PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Dependencia asegura el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario y el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor. Sobre los datos suministrados podrán los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos que consideren oportunos.

**ANEXO II**

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

**CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE LA O.N.G. / ASOCIACIÓN****MODALIDAD POR LA QUE SE OPTA A LA SUBVENCIÓN:**

**(Señalar con una X lo que proceda)**

Proyecto Individual (Modalidad A)

Proyectos en Red (Modalidad B)

Proyectos de Asociaciones de Profesionales (Modalidad C)

(En el caso de optar a la subvención por la modalidad de Proyectos en Red se deberán rellenar tantos Anexos II como ONG o Asociaciones participen en la realización del Proyecto).

*Reunida la Junta Directiva de la ONG/Asociación denominada*

\_\_\_\_\_

*con fecha \_\_\_\_\_ se acordó realizar el Proyecto/Programa de Educación para la Salud  
titulado \_\_\_\_\_ durante el Curso Escolar 2008/2009, pudiendo optar de esta  
manera a la solicitud de financiación para dicho Proyecto/Programa por parte de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de  
Extremadura.*

*En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.*

*Fdo. :.....*

**Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias.**

C/ Adriano 4. CP 06800 Mérida.



**ANEXO III**

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA ZONA DE SALUD DEL ÁMBITO DE DESARROLLO DEL PROYECTO**

MODALIDAD POR LA QUE SE OPTA A LA SUBVENCIÓN

Proyecto individual (Modalidad A)

Proyectos en Red (Modalidad B)

- (En el caso de optar a la subvención por la modalidad de **Proyecto Individual**, se deberán rellenar tantos Anexos III como profesionales sanitarios de los EAP se impliquen en el Proyecto).
- (En el caso de optar a la subvención por la modalidad de **Proyectos en Red** se deberán rellenar tantos Anexos III como Equipos de Atención Primaria colaboren en la realización del Proyecto).

D. \_\_\_\_\_ *Coordinador/a o responsable de EpS o como profesional sanitario del Equipo de Atención Primaria de \_\_\_\_\_, HACE CONSTAR QUE se compromete a colaborar en la planificación y/o ejecución y, en todo caso, a velar por el rigor técnico del Proyecto/ Programa presentado por la ONG/Asociación \_\_\_\_\_*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.

*Sello*

**El Coordinador y/o responsable de EpS y/o profesional sanitario del Equipo de Atención Primaria.**

Fdo. : .....

**Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias.**

C/ Adriano 4. CP 06800 Mérida.

**ANEXO IV**

(Se han de cumplimentar todos los apartados)

**SOLICITUD PARA PROYECTOS DE LA MODALIDAD C****A) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

D./D.ª \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

**B) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES SANITARIOS, SOCIO SANITARIOS Y/O EDUCATIVOS:**

DENOMINACIÓN OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN \_\_\_\_\_

N.º CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL \_\_\_\_\_

ENTIDAD BANCARIA Y N.º DE CUENTA \_\_\_\_\_

**C) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:**

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_

ÁREA DE SALUD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_ TELÉFONO \_\_\_\_\_

**D) DATOS DEL PROYECTO:**

D1.- TÍTULO DEL PROYECTO \_\_\_\_\_

INCLUYE INVESTIGACIÓN BÁSICA SOBRE METODOLOGÍA UTILIZADA Y SU EFECTIVIDAD

 SÍ       NO

D2.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

PRESUPUESTO TOTAL GASTOS \_\_\_\_\_ CANTIDAD SOLICITADA SUBVENCIÓN \_\_\_\_\_

PRESUPUESTO DETALLADO:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
Material Bibliográfico		
Material Audiovisual		
Formación		
Otros (especificar)		
<b>TOTAL</b>		



**SOLICITA** ser admitido/a en el procedimiento de concesión de subvenciones para la financiación de proyectos sociosanitarios en el campo de la Promoción y Educación para la Salud durante el Curso Escolar 2008/2009, convocadas por Orden de la Consejería de Sanidad y Dependencia de fecha....., DOE n.º.....de fecha....., comprometiéndose a aceptar las condiciones de la Subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Dependencia o por los Órganos de control competentes de la Junta de Extremadura.

**E) AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA:**

- Autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- No autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda

**F) AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL:**

- Autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.
- No autorizo al órgano gestor de la ayuda para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por el órgano competente.

**G) DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Declaro que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2008.

Sello de la Asociación

El Representante legal o presidente de la Asociación para este Proyecto,

Fdo. :

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN SANITARIAS.** C/ Adriano 4. CP 06800 Mérida.

**PROTECCIÓN DE DATOS:** De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Dependencia asegura el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el presente formulario y el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor. Sobre los datos suministrados podrán los interesados ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos que consideren oportunos.



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas de aptitud, convocadas por Orden de 15 de abril de 2008, para la formación de lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Extremadura. (2008061587)*

Convocadas por Orden de 15 de abril de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura (DOE n.º 77, de 22 de abril), pruebas de aptitud para la formación de lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino, en entidades locales de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la base 5 de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de Administración Local,

#### RESUELVE:

Primero. Declarar aprobada las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 23 de mayo de 2008.

La Directora General de Administración Local,  
LIDIA REDONDO DE LUCAS



### **III OTRAS RESOLUCIONES**

#### **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 200 kW. Expte.: GE-M/171/07. (2008061534)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Alcazaba Energías Renovables, S.L., y Huso-29 Energías Renovables, S.L., con domicilio a efectos de notificación en Jerónimo de Valencia, 18. Pol. Ind. "El Nevero", C.P. 06006, Badajoz, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa a favor de: Alcazaba Energías Renovables, S.L., y Huso-29 Energías Renovables, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 192 kW nominales, constituida por 2 instalaciones individuales de 96 kW (102,96 kWp), con sus correspondientes inversores y equipos de medida. Cada instalación irá ubicada sobre la cubierta de una nave dentro del polígono industrial.
- 12 inversores monofásicos de 8 kW por cada instalación individual, en los que se convertirá la corriente continua en alterna B.T. para verter a red.
- La conexión a red se realizará en baja tensión. Se acometerá una línea subterránea de baja tensión de 3 x 240 mm<sup>2</sup> de aluminio desde los inversores hasta el cuadro de B.T. del CT Mercabadajoz\_2 (80226).
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Jerónimo de Valencia, 18. Pol. Ind. "El Nevero", término municipal de Badajoz.
- Promotores: Alcazaba Energías Renovables, S.L., y Huso-29 Energías Renovables, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 2 de mayo de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1.200 kW.*  
*Expte.: GE-M/289/07. (2008061536)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Solaria Energías Renovables, S.L., con domicilio en Avda. Virgen de la Montaña, n.º 8, 4.º I, 10002 Cáceres, solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Solaria Energías Renovables, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.200 kW nominales, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA con relación de transformación 400/13,2 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - 3 C.T. con transformadores de 1 x 630 kVA y relación de transformación 400/13,2 kV.
  - Centro de seccionamiento.
  - La interconexión entre los centros de transformación se realizará mediante un anillo subterráneo de M.T. de 13,2 kV con una longitud de 300 metros.
  - La línea de evacuación propuesta será mixta, aérea-subterránea de 13,2 kV. El primer tramo, subterráneo, partirá del centro de seccionamiento de la instalación y finalizará en el primer apoyo de la línea de evacuación proyectada con una longitud de 10 metros. El segundo tramo, aéreo, partirá del apoyo anterior, en el que se realizará el paso aéreo-subterráneo y finalizará en punto de conexión, el apoyo n.º 18 de la línea propiedad de la compañía suministradora con una longitud de 20 metros.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 5, parcela 38 término municipal de Casar de Cáceres (Cáceres).
- Promotor: Solaria Energías Renovables, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 9 de mayo de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación de evacuación de la energía generada en instalación solar fotovoltaica de 12 MW.*

*Expte.: GE-M/75/06. (2008061535)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de AAVYC Gestión 2000, S.L.N.E., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales, con domicilio en C/ Simón Bolívar, 3-6.º B, 15011 La Coruña, solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: AAVYC Gestión 2000, S.L.N.E., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Línea eléctrica en doble circuito (entrada-salida) entre la ST Saucedilla 20/45 kV y el apoyo 5065, para dar continuidad a la LAT 45 kV ST Casatejada – ST Almaraz propiedad de Iberdrola.

La línea tiene una longitud de 412 m entre la ST Saucedilla 20/45 kV y el nuevo apoyo paso subterráneo-aéreo que sustituirá al actual número 5065.

La línea se realizará en todo su recorrido bajo canalización hormigonada y entubada en doble circuito con conductor HEPRZ1 26/45 kV 300 Al + H25.

- Subestación de simple barra 20/45 kV, 12 MW, con características estándar de Iberdrola Distribución, denominada STR Saucedilla, con tres posiciones de línea, una de ellas para la evacuación de la planta fotovoltaica.
- Situación: Parcelas 174, 175, 176, 9.108 y 5.091 del polígono 501, en el término municipal de Casatejada (Cáceres).
- Promotor: AAVYC Gestión 2000, S.L.N.E., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 12 de mayo de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 200 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/143/07. (2008061537)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Francisco Rico Bermejo y Juan Rico Bermejo, con domicilio en C/ Arturo Barea Ogazón, 33, C.P. 06800 Mérida (Badajoz), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Francisco Rico Bermejo y Juan Rico Bermejo de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Peticionario: Francisco Rico Bermejo y Juan Rico Bermejo.
- Ubicación: Polígono 14, parcela 17, término municipal de Berlanga (Badajoz).
- Características: Instalación solar fotovoltaica formada por 2 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a un transformador de 400 kVA con relación de transformación 0,4/15-20 kV, alojado en el interior de caseta prefabricada.
- Potencia nominal de generación: 200 kW.
- Instalaciones de evacuación constituidas por:
  - 1 C.T. con transformador de 400 kVA y relación de transformación 0,4/15-20 kV, que acogerá la conexión de las 2 líneas de Baja Tensión.
  - La línea de evacuación propuesta será aérea-subterránea de 15 kV. La evacuación se realizará en el apoyo situado entre los entronques de los CC.DD. "La Vera 1" (62172) y "La Vera 2" (62173) de la línea de M.T. de 15 kV denominada "BERLANGA" de Subestación Llenera, del que derivará en vano flojo (10 m) con conductor LA-30 simple circuito hasta un nuevo apoyo a instalar, que servirá de paso aéreo-subterráneo. Éste tramo subterráneo se realizará en conductor seco de Aluminio XLPE 240 mm<sup>2</sup> 18/30 kV (20 m) concluyendo en las bornas del CT proyectado de 400 kVA.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 14 de mayo de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 87 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 80/2007. (2008061552)*

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 80 de 2007, en el que han sido partes, como Recurrente, D.ª Joaquina Rodríguez García, representada por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y asistida de la Letrado, D.ª Carmen Lucas Durán, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 87, de 17 de abril de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 80/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D.ª Joaquina Rodríguez García contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente administrativo RP CC06/061), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.699,34 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 15 de mayo de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 82 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 74/2007. (2008061555)*

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 74 de 2007, en el que han sido partes, como Recurrente, Record Rent a Car, S.A., representada por la Procuradora, D.<sup>a</sup> Natividad Viera Ariza, y asistida del Letrado, D. Francisco Javier Mora Maestu, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V E :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 82, de 17 de abril de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 74/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora, D.<sup>a</sup> Natividad Viera Ariza, en nombre y representación de Record Rent a Car, S.A., contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente administrativo RP CC06/73), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.239,61 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 15 de mayo de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 10 MW en el polígono 37, parcela 10 del término municipal de Trujillo. (2008061556)*

El proyecto de "Instalación Solar Fotovoltaica de 10 MW", en el polígono 37, parcela 10, del término municipal de Trujillo (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y el Reglamento de evaluación de impacto ambiental aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido dentro del procedimiento aplicable para la autorización o realización del proyecto y conjuntamente con éste, al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 39 de fecha 26 de febrero de 2008. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 25 de abril de 2008 se recibe informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural en el que se indica que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de "Instalación Solar Fotovoltaica de 10 MW", en el polígono 37, parcela 10, del término municipal de Trujillo (Cáceres):

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los sólo efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto "Instalación Solar Fotovoltaica de 10 MW", en el polígono 37, parcela 10, del término municipal de Trujillo (Cáceres), promovido por Serrezuela Solar X, S.L., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:



a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas y a la subestación y línea de evacuación.
3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.
4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General.
5. A efectos de ruidos, las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.
6. No se realizarán caminos perimetrales.
7. Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas, estando prohibida la realización de cualquier tipo de desbroces, decapados, nivelaciones y compactaciones de las zonas que no vayan a ser ocupadas realmente por la maquinaria y demás instalaciones fijas y definitivas.
8. Se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Así mismo, no se verterán a los cauces ni a las charcas ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.
9. Antes del inicio de las obras y durante el jalonamiento de las áreas a ocupar y/o las acciones a ejecutar, el promotor se pondrá en contacto con el Agente del Medio Natural, quien deberá estar presente durante las mismas. Se deberá comunicar la medidas correctoras a los capataces y trabajadores encargados de la realización de los trabajos de construcción y mantenimiento de la actividad fotovoltaica.
10. Se jalonará las bandas a ambos márgenes de los cauces presentes en el área afectada por la instalación fotovoltaica incluyendo toda la vegetación de ribera con un ancho mínimo de 20 metros.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

11. Resiembra con gramíneas de la zona afectada por la excavación, movimientos de tierra o áreas afectadas por actividades para recuperar la vegetación.



12. Se eliminarán los cerramientos existentes entre las distintas ampliaciones de la planta solar fotovoltaica, para evitar posibles incidencias de colisión de aves.
13. Se procurará no instalar seguidores fotovoltaicos en la zona de vaguada existente en el Nordeste del área donde se pretende desarrollar la actividad.
14. Ejecutar los taludes necesarios de la nivelación con baja pendiente, sembrando especies arbustivas evitando la erosión de los mismos.
15. Solo se desbrozarán las zonas afectadas por las cimentaciones y las calles, manteniendo la vegetación natural en el resto, de tal forma que no interfiera en el funcionamiento de la instalación fotovoltaica disminuyendo su eficacia.
16. En caso de ser necesario atravesar los cauces con la maquinaria, se habilitarán pasos provisionales con caños que serán desmontados una vez finalizadas las obras. Todo ello previa autorización del Órgano de Cuenca correspondiente.
17. Previamente al comienzo de las obras se procederá a la retirada de la tierra vegetal de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 metros de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas, químicas y biológicas esenciales. A la finalización de la obra la tierra vegetal deberá ser extendida de nuevo.
18. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
19. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles. Así mismo, está prohibido el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, las cuales serán balizadas adecuadamente.
20. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.
21. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.
22. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
23. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
24. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.



25. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, desmantelando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
26. Antes de la finalización de las obras deberá estar finalizada la recuperación de las zonas alteradas por las mismas.
27. El control de la vegetación se realizará mediante siega o aprovechamiento ganadero. No se podrán utilizar herbicidas.
28. En la instalación eléctrica, con el fin de minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura. Los centros de transformación serán interiores.
29. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterá a los cauces ningún tipo de material sólido ni líquido.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

30. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.
31. En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa del Organismo de Cuenca o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

32. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.
33. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

34. El cerramiento que tenga previsto realizarse deberá ser autorizado por la Dirección General del Medio Natural, por lo que el promotor del proyecto tramitará ante ésta la pertinente solicitud de autorización, adjuntando copia de la presente declaración de impacto ambiental.
35. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.



36. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística, correspondiendo al Ayuntamiento correspondiente las competencias en esta materia.
37. Previamente al inicio de las obras y una vez realizado el replanteo, se comunicará, con antelación suficiente, el inicio de aquéllas a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, con el objeto de evaluar la conveniencia de establecer medidas ambientales adicionales en el caso de que se detecte la presencia de especies protegidas en la zona.
38. Asimismo, el promotor comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.
39. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias. Cualquier afección deberá disponer de la autorización pertinente de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
37. Con carácter previo a la ejecución del proyecto, se deberá realizar una prospección arqueológica intensiva, por técnicos especializados, en toda la zona de actuación, una vez se determine su ubicación efectiva. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar su posible afección del proyecto respecto de los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio Cultural determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico.

f) Programa de vigilancia ambiental:

40. El promotor deberá confeccionar un Plan de Vigilancia Ambiental, cuyos trabajos y resultados deberán ser coordinados conjuntamente con la Dirección General del Medio Natural durante el periodo total de explotación de la planta solar fotovoltaica. Para ello, el promotor deberá designar un coordinador medioambiental que se encargue de la verificación del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas y la realización del seguimiento del plan de vigilancia ambiental. El Plan de Vigilancia Ambiental deberá ser remitido a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
41. El Plan de Vigilancia Ambiental incluirá, entre otras, la realización de vistas estratégicas y la redacción de informes trimestrales durante el transcurso de las obras, y anuales durante la fase de funcionamiento, con el fin de evaluar la incidencia de la instalación y la efectividad de las medidas correctoras ejecutadas. Los informes recogerán, al menos, los siguientes puntos:
  - La aplicación correcta de las medidas preventivas, protectoras y correctoras.
  - La vigilancia sobre conservación de los suelos y el estado de los cursos fluviales.
  - Las posibles incidencias de las infraestructuras de la instalación en relación con la fauna silvestre.



- Estado de la reforestación propuesta.
- Presencia de especies silvestres en el área de la instalación y medidas para favorecer su conservación y regulación de los pasos del cerramiento.
- Plan de manejo anual de control de la vegetación. En este plan también se deberán establecer las medidas para la integración de las áreas que quedan en el interior de la explotación sin uso.
- Cualquier otra incidencia que sea conveniente resaltar.

El promotor contará con un servicio de vigilancia ambiental para el control de la correcta ejecución de las medidas correctoras y compensatorias propuestas para la instalación.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas ambientales suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas.

La presente declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto 28 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo, incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación (punto 11) y el Plan de Restauración (puntos 32 y 33), conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 15 de mayo de 2008.

La Directora General de  
Evaluación y Calidad Ambiental,  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

## **A N E X O I**

### **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica de 10 MW, promovido por Serrezuela Solar X, S.L., se localiza en la parcela 10, del polígono 37, del término municipal de Trujillo. La instalación tendrá una ocupación de 35 hectáreas, la cual, a través de una línea enterrada de media tensión, verterá la energía producida a la subestación transformadora 132/20 kV. "La Magascona" ya construida, en el paraje La Magasquilla (Trujillo, Cáceres).

La instalación fotovoltaica objeto del presente estudio ambiental se compone de 25 instalaciones individuales de 400 kW montados sobre estructuras fijas, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 400 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas. La instalación dispondrá de un cerramiento con malla de seguridad de 2,5 metros de altura y postes de acero galvanizado. Se instalarán 2.250 metros de malla, para cubrir todo el perímetro.



## **A N E X O   I I**

### **RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

El Estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: "Introducción", "Normativa Ambiental", "Descripción de la Actuación", "Inventario Ambiental", "Identificación, Caracterización y Descripción de Impactos", "Medidas Protectoras y/o Correctoras", "Plan de Vigilancia Ambiental", "Plan de Restauración y Propuesta de Reforestación", "Documento de Síntesis" y "Planos".

La "Introducción" consta de: Antecedentes, Objeto, Datos del Peticionario y Contenido del Estudio.

El segundo apartado "Normativa Ambiental" describe los condicionantes técnicos y administrativos que se derivan de la normativa vigente en materia ambiental.

En el apartado "Descripción de la Actuación", se resumen la situación, el examen de alternativas, la justificación y descripción de la solución adoptada y principales acciones causantes de impacto.

En el cuarto apartado "Inventario Ambiental" se procede a la descripción de los atributos del medio más sensibles al proyecto en estudio, haciendo referencia al ámbito de estudio, medio físico, medio biótico, medio perceptual y socioeconómico.

El quinto apartado "Identificación, Caracterización y Descripción de Impactos" consta de: Metodología, descripción de acciones y factores, identificación y valoración de impactos producidos y valoración final.

A continuación se describen las siguientes "Medidas Protectoras y/o Correctoras": Control de emisión de contaminantes atmosféricos y sonoros por parte de la maquinaria; control de las emisiones de polvo; limpieza de depósitos de polvo por el tránsito de camiones y vehículos de obra; descompactación de terrenos y restauración de zonas deterioradas y control de la erosión; recogida, acopio y mantenimiento selectivo de la tierra vegetal; situar las instalaciones de obra alejadas de cualquier curso de agua; extremar las medidas de seguridad en la manipulación de aceites y carburante utilizados por la maquinaria utilizada en la obra; protección de la calidad de las aguas mediante la prevención de posibles vertidos a los cauces; delimitación de la superficie a ocupar en las áreas de vegetación de interés; evitar los trabajos nocturnos, para que el tránsito de maquinaria y personas durante la fase de construcción no provoque la huida de la fauna de la zona de obras; integración paisajística de la planta fotovoltaica mediante el diseño de una pantalla vegetal en todo el perímetro vallado, haciendo especial hincapié en aquellas zonas que presentan mayor grado de visibilidad; evitar la contaminación lumínica que se provocaría por la reflexión de la luz.

En el "Programa de Vigilancia Ambiental" se describe los objetivos, el ámbito de aplicación, desarrollo del programa y el ajuste del plan de vigilancia ambiental a la declaración de impacto ambiental y fases posteriores.

El octavo apartado "Plan de Restauración y Propuesta de Reforestación" pasa a detallar las actuaciones a realizar después del posible desmantelamiento de la planta, así como la



forestación del perímetro afectado por las obras para minimizar el impacto visual de la planta fotovoltaica.

A continuación en el "Documento de Síntesis", se resume este estudio de impacto ambiental y se analiza las repercusiones ambientales derivadas de la construcción y funcionamiento de la planta fotovoltaica.

Finaliza este documento con el apartado "Planos" conteniendo los planos de Localización, Ubicación, Implantación, Espacios Naturales y Urbanístico.

Con fecha 10 de abril de 2008, el promotor presenta documentación complementaria relativa a medidas compensatorias. Las medidas propuestas tendrán una duración de cinco años, repitiéndose siempre las mismas en cada una de dichas anualidades. Las medidas adoptadas irán encaminadas a las mejoras de hábitats en zonas próximas al proyecto, con presencia de especies como la avutarda, el sisón y el aguilucho cenizo, destinándose las ayudas a aquellas zonas que la Dirección General del Medio Natural considera más adecuada o importantes, dentro de las áreas donde estas especies tienen más representatividad o presencia. El presupuesto destinado a dichas medidas será de 45.000 € anuales, repartiéndose según convenga entre ellas. Así las medidas a adoptar serán las siguientes: Estudio de la distribución problemática y medidas de conservación de las especies con mayor valor de conservación presentes en el área de actuación; campaña de salvamento de pollos; compensación a agricultores en zonas sensibles; ejecución de siembras de alimentación; compra de semillas para siembras; compra de abono y labores culturales.

• • •



*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación solar fotovoltaica de 2.000 kW en el polígono 13, parcela 7 del término municipal de Gargüera. (2008061554)*

El proyecto de "Instalación Solar Fotovoltaica de 2.000 kW", en el polígono 13, parcela 7 del término municipal de Gargüera (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y el Reglamento de evaluación de impacto ambiental aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido dentro del procedimiento aplicable para la autorización o realización del proyecto y conjuntamente con este, al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 32 de fecha 15 de febrero de 2008. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 28 de enero de 2008 se recibe informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural en el que se indica que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de "Instalación Solar Fotovoltaica de 2.000 kW" en el polígono 13, parcela 7, del término municipal de Gargüera (Cáceres).

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los sólo efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto "Instalación Solar Fotovoltaica de 2.000 kW" en el polígono 13,



parcela 7, del término municipal de Gargüera (Cáceres), promovido por Render Energías Renovables S.A., resulta incompatible e inviable, por los siguientes motivos:

- La zona de actuación incluye áreas con elevada pendiente, abundantes afloramientos rocosos y vegetación autóctona constituida por ejemplares de Quercus y matorral característico del hábitat de monte mediterráneo, que hacen inviable la instalación solicitada.
- En la zona hay constancia de la presencia de Cernícalo primilla catalogado "sensible a la alteración de su hábitat" en el Decreto 37/2001 por el que se aprueba el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura. La instalación de la planta solar daría lugar a la destrucción del hábitat y por consiguiente afectaría negativamente a esta especie.

Mérida, a 16 de mayo de 2008.

La Directora General de  
Evaluación y Calidad Ambiental,  
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

## **ANEXO I**

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica de 2.000 kW, promovido por Render Energías Renovables, S.A., se localiza en el paraje "Dehesa Jaralatorre", en el polígono 13, parcela 7 del término municipal de Gargüera (Cáceres). Esta parcela rústica cuenta con una superficie total de 101,16 hectáreas.

La instalación fotovoltaica objeto del presente estudio ambiental se compone de 202 unidades generadoras de 10,899 kWp por lo que su potencia fotovoltaica es de 2.201,598 kWp. Los diferentes seguidores/unidades generadoras se agrupan en 20 zonas de 10 seguidores y una zona de 2 seguidores, lo que hace un total de 202 seguidores, siendo estos a dos ejes. Se construirá una línea eléctrica subterránea de media tensión en anillo que conectarán los centros de transformación y el centro de seccionamiento con la red de media tensión de Iberdrola. Se plantea que la línea de evacuación de la energía generada sea subterránea de 3.520 metros de longitud hasta la STR Pantano de Gargüera, discurriendo todo este recorrido por terrenos de dominio público dentro del término municipal de Gargüera. El cerramiento de la Estación Fotovoltaica consiste en un vallado perimetral de 1,5 metros de altura con malla de simple torsión.

## **ANEXO II**

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: "Antecedentes de la Actividad", "Descripción de la Actividad", "Examen de Alternativas Estudiadas Técnicamente Viables y Justificación de la Solución", "Descripción del Medio Físico y Natural", "Descripción de los Efectos Directos e Indirectos que las acciones previstas pueden causar al Ecosistema", "Valoración de los Efectos que pueden verse Afectados", "Medidas Correctoras o Protectoras", "Plan de Restauración y Reforestación", "Programa de Vigilancia Ambiental", "Síntesis", "Conclusión" y "Anejo I (Planos)".



El primer apartado "Antecedentes de la Actividad" hace referencia al promotor, antecedentes, evolución actual de la energía, consideraciones en las instalaciones de energía solar y generalidades sobre la energía solar fotovoltaica.

En el apartado "Descripción de la Actividad" se describe la zona de actuación, la situación administrativa, las características de la instalación, el sistema de conexión a la red y el cerramiento de la instalación fotovoltaica.

En este apartado "Examen de alternativas Técnicamente Viables y Justificación de la Solución" se distingue entre las alternativas a la solución adoptada, y las referidas a cada una de las actividades ligadas a tal solución.

El tercer apartado "Descripción del Medio Físico y Natural" incluye el encuadre geográfico, fisiografía, hidrografía, climatología, geología y edafología, vegetación, fauna, espacios protegidos y áreas de interés ecológico, medio perceptual (el paisaje), medio socioeconómico y las infraestructuras y vías pecuarias.

El siguiente apartado "Valoración de los Efectos que pueden verse afectados" describe los métodos previstos para evaluar los efectos, la identificación de acciones susceptibles de producir impactos, la evaluación de los impactos y valoración global del impacto.

A continuación se proponen las siguientes "Medidas Correctoras o Protectoras": Control de emisiones de contaminantes atmosféricos y sonoros por parte de la maquinaria; control de las emisiones de partículas de polvo; descompactación de terrenos; restauración edáfica, control de la erosión; recogida, acopio y mantenimiento selectivo de la tierra vegetal; protección de la calidad de las aguas mediante la prevención de posibles vertidos a los cauces; evitar los trabajos nocturnos para evitar molestias a la fauna; integración paisajísticas de la planta mediante el diseño de una pantalla vegetal en todo el perímetro vallado; evitar la contaminación lumínica que se provocaría por la reflexión de la luz.

El siguiente apartado del estudio es el "Plan de Restauración y Reforestación" que contempla la restauración de áreas y terrenos afectados además de la reforestación del perímetro de la planta para evitar impactos visuales.

El apartado "Programa de Vigilancia Ambiental" tiene como función comprobar los aspectos medioambientales del Proyecto así como el seguimiento y control de las medidas protectoras y correctoras.

El octavo apartado "Síntesis" recoge el resumen del estudio de impacto ambiental.

Finaliza este documento con la "Conclusión" y el "Anejo" que contienen los planos: Situación, Zona de Actuación, Planta y alzado de los seguidores, Distancias a núcleos urbanos, Línea de media tensión hasta STR, Línea de media tensión interior de la parcela, Espacios naturales protegidos y ZEPAS.



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Consejera, por la que se extingue la autorización administrativa del Centro Docente Privado "Dumbo" de Badajoz, por traslado de las instalaciones. (2008061550)*

A instancias de la titularidad del centro docente privado de Educación Infantil denominado "DUMBO", en Badajoz, se instruyó el expediente de autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de un nuevo centro docente, bajo la misma denominación, por traslado de las instalaciones educativas desde la calle Manuel Godoy núm. 21, a las nuevas instalaciones en la calle Manuel Godoy núm. 17.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra "las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable".

En virtud de las facultades que me confiere la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

### RESUELVO :

Primero. Acordar la extinción de la autorización administrativa del centro de Educación Infantil "DUMBO", con capacidad para una unidad de Educación Infantil, primer ciclo (25 puestos escolares) y número de código 06005913, cuya apertura y funcionamiento fue autorizada por Resolución de 19 de noviembre de 1981.

Segundo. La presente extinción de la autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2008/2009. La Administración Educativa procederá de oficio a instar la correspondiente baja en el Registro de Centros Docentes.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, así como el artículo 102 de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de mayo de 2008.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Consejera, por la que concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado "Dumbo" de Badajoz. (2008061551)*

La promotora y representante de la titularidad solicita autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro docente privado "Dumbo", en la localidad de Badajoz, con la implantación de tres unidades de primer ciclo de la Educación Infantil.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra "las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable".

En virtud del artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, de acuerdo con las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

**R E S U E L V O :**

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento para el centro privado "Dumbo" de Badajoz, con la implantación de tres unidades de Educación Infantil, primer ciclo.

La situación resultante en el centro, tras la presente autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "DUMBO".

Titular del centro: D.<sup>a</sup> María Dolores Loureiro Alonso.

Código: 06011044.

Domicilio: Calle Manuel Godoy, n.º 17.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, Primer Ciclo.

Capacidad: Tres unidades:

- Unidad 0-1 año: 8 puestos escolares.
- Unidad 1-2 años: 9 puestos escolares.
- Unidad 2-3 años: 17 puestos escolares.

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por la interesada.

Tercero. La presente autorización administrativa de funcionamiento surtirá efectos a partir del curso académico 2008/2009. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Cuarto. El personal que imparta docencia en el nuevo centro deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación en Badajoz, antes del inicio del curso 2008/2009, una relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Delegación Provincial de Educación previo informe del Servicio de Inspección de Educación.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de mayo de 2008.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se adjudica la contratación de la "Asistencia técnica para la realización de trabajos sobre el modelo estadístico de la Dirección General de Coordinación Económica". Expte.: A-011/20/08. (2008061541)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: A-011/20/08.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo del contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la realización de trabajos sobre el modelo estadístico de la Dirección General de Coordinación Económica.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE n.º 66, de 7/04/2008.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 65.000,00 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 14 de mayo de 2008.
- b) Empresa adjudicataria: Consultoría Informática Extremeña, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 62.000,00 euros (IVA incluido).

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 14 de mayo de 2008. El Secretario General (P.D. Res. 24/07/07; DOE n.º 88, de 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.



*ANUNCIO de 14 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador CI 49/07, incoado a D. Ramón Vargas Torosio en materia de comercio interior. (2008082088)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 8 de abril de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Ramón Vargas Torosio.

Último domicilio conocido: C/ Jesús Nazareno, n.º 43, 3.º A (Cáceres).

Expediente n.º: CI 49/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante en el mercadillo de la localidad de Acehuche de productos alimenticios (melones y sandías) sin estar autorizado por la autoridad competente.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 €).

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio: Pedro Antonio Jara Galán.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 14 de mayo de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador CI 51/07, incoado a D. Juan Arturo Vargas Pardo en materia de comercio interior. (2008082091)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 10 de abril de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario



Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Juan Arturo Vargas Pardo.

Último domicilio conocido: C/ Rivas, 64, Bajo izda. 28050 Madrid.

Expediente n.º: CI 51/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de sandías sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 47 k).

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 €).

Plazo de presentación de recurso: 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Comercio: Pedro Antonio Jara Galán.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 14 de mayo de 2008. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación del "Suministro, instalación y configuración de la electrónica de red para la sede de la Consejería de Fomento, en Mérida III Milenio".*

*Expte.: SUM0108204. (2008061548)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: SUM0108204.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro, instalación y configuración de la electrónica de red para la sede de la Consejería de Fomento, en Mérida III Milenio.
- c) Lugar: Mérida.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses, desde el día siguiente a la firma del contrato.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 366.379,31 €.  
Importe del IVA: 58.620,69 €.  
Importe incluido el IVA: 425.000,00 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: 3% del presupuesto del contrato, excluido IVA, de acuerdo con el art. 91.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (10.991,38 €).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA, de acuerdo con el art. 83.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Fomento. Servicio de Contratación.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 006285.
- e) Telefax: 924 006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 24 de junio de 2008.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No procede, de conformidad con el art. 54.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el punto F del Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 30 de junio de 2008.



- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 006298.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa, será comunicado verbalmente a los licitadores en acto público en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación y además se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento. Sala de Junta de la 2.ª planta.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 11 de julio de 2008.
  - e) Hora: 10,30 horas.
- Oferta Económica:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento. Sala de Junta de la 2.ª planta.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 18 de julio de 2008.
  - e) Hora: 12,00 horas.
- Propuesta de Adjudicación:

El acto por el cual la Mesa de contratación formule la propuesta de adjudicación será comunicado a los licitadores admitidos mediante fax enviado al número indicado por el licitador en los sobres, señalándose en el mismo la fecha, hora y lugar de celebración a los efectos establecidos en el art. 87 del RGLCAP.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

De conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley de Contratos del Sector Público, la forma de acceso al Perfil de Contratante podrá realizarse a través de la página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.



De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

19 de mayo de 2008.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 19 de mayo de 2008. El Secretario General (P.D. Res. 24/07/07; DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*ANUNCIO de 7 de abril de 2008 sobre construcción de nave para almacenamiento de carbón vegetal. Situación: finca "Zamoreja", parcelas 59, 61, 62 y 63 del polígono 2. Promotor: D. Juan Francisco Torres Villalobo, en Zahínos. (2008081547)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para almacenamiento de carbón vegetal. Situación: Finca "Zamoreja", parcelas 59, 61, 62 y 63 del polígono 2. Promotor: D. Juan Francisco Torres Villalobo, en Zahínos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de abril de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



*ANUNCIO de 7 de abril de 2008 sobre reforma de vivienda unifamiliar.*

*Situación: sitio "Puente Nuevo", camino de Feria, 2. Promotor: Hermanas González Merino, en Zafra. (2008081553)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Reforma de vivienda unifamiliar. Situación: Sitio "Puente Nuevo", camino de Feria, 2. Promotor: Hermanas González Merino, en Zafra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de abril de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de la Sección C) denominado "San Román", n.º 10134-10, en los términos municipales de Mesas de Ibor, Bohonal de Ibor y Castañar de Ibor. (2008061557)*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto Recurso Sección C) denominado "San Román", n.º 10134-10, en los términos municipales de Mesas de Ibor, Bohonal de Ibor y Castañar de Ibor (Cáceres), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.



El proyecto consistiría en una concesión de explotación derivada de un permiso de investigación denominado "Valdecañas", n.º 10134 en los términos municipales de Mesas de Ibor, Bohonal de Ibor y Castañar de Ibor (Cáceres). El proyecto de Concesión de Explotación se denominará "San Román" y tendría como objeto explotar yacimientos de cuarzo para la obtención de la materia prima necesaria para la fabricación de material ornamental, siendo el promotor Cosentino, S.A. La Concesión de Explotación "San Román" derivada del Permiso de Investigación "Valdecañas" estaría definida por:

PP	W	5º 31' 20"	39º 46' 00"
2	W	5º 31' 20"	39º 45' 40"
3	W	5º 32' 20"	39º 45' 40"
4	W	5º 32' 20"	39º 46' 20"
5	W	5º 31' 40"	39º 46' 20"
6	W	5º 31' 40"	39º 46' 40"
7	W	5º 31' 00"	39º 46' 40"
8	W	5º 31' 00"	39º 46' 20"
9	W	5º 30' 00"	39º 46' 20"
10	W	5º 30' 00"	39º 46' 00"

Dentro de cada cuadrícula minera se ubicarían los distintos frentes de explotación definidos por los parajes: "Cerro de las Veredas", "Cabezo Alto", "Cerro Redondo", "Cerro del Pastor", "Cabecilla Baja" y "El Herradero". El volumen previsto de explotación sería 1.256.000 Tm, con un estéril de 44.400 Tm y 13.100 Tm de tierra vegetal. La explotación del cuarzo sería a cielo abierto, siendo necesario realizar voladuras. El periodo de explotación podría ser 30 años prorrogables hasta 90 años dependiendo de la demanda de material. El proyecto incluye planta móvil para trituración del material extraído.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 15 de mayo de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •



*ANUNCIO de 5 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 64/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008082081)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y por parte de Miguel Ángel Salcedo Píriz, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 64/2008) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-CC-AJ-07/015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 5 de mayo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 71/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008082082)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y por parte de Antonio Sánchez Cerezo, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 71/2008) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-CC AJ 07/073.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo de quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 5 de mayo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •



*ANUNCIO de 5 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 72/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.* (2008082083)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y por parte de Francisco López de la Vieja López Alcorocho, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 72/2008) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-CC-AJ-07/085.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo de quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 5 de mayo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 102/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.* (2008082084)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y por parte de Isabel de Sande Semedo, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 102/2008) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-CC-AJ-07/027.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo de quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 5 de mayo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •



*ANUNCIO de 5 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 129/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.* (2008082085)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y por parte de Severiano Ruiz Serrano, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 129/2008) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-CC-AJ-07/074.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo de quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 5 de mayo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 138/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.* (2008082086)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y por parte de Benedicto Soria Hernández, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 138/2008) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-CC-AJ-07/120.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo de quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 5 de mayo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •



*ANUNCIO de 5 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 142/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008082087)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y por parte de Productos Ibéricos Fanisa, S.L., se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 142/2008) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-CC-AJ-07/089.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo de quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 5 de mayo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

*ANUNCIO de 5 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 149/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008082089)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y por parte de Víctor Manuel Gallego Escudero, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 149/2008) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-CC-AJ-07/034.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo de quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 5 de mayo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •



*ANUNCIO de 5 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 157/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.* (2008082090)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y por parte de Winterthur Seguros, Compañía Metalúrgica Silyasa, S.L., se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 157/2008) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-CC-AJ-06/077.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo de quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 5 de mayo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2008 sobre notificación del expediente sancionador n.º R 2006/105, en materia de residuos.* (2008081965)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 14 de mayo de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

#### **A N E X O**

Expediente: R 2006/105.

Documento que se notifica: Notificación de resolución.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998 de Residuos.

Jefe de Servicio de Calidad Ambiental: Jerónimo Rodríguez Gómez.

Secretaria: Gema Díaz González.



Denunciado: Miguel Ángel Sánchez Sánchez.

Último domicilio conocido: C/ Sosbaíñaz, 34.

Localidad: Mérida.

Hechos: Cambio de los filtros del gasóleo, tirándolos al suelo, procedentes del camión Renault, modelo AE-500 Magnum, Matrícula 8491-TI.

Calificación: Leve.

Artículo: 34.4.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados: Artículo 12 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Sanción: Vista la propuesta de resolución redactada por la instructora, no presentándose alegaciones por parte del interesado en defensa de sus intereses y, una vez valorados los criterios de graduación de sanciones del art. 35.2 de la Ley 10/1998, de Residuos, esta Dirección General de Medio Ambiente,

#### RESUELVE:

Imponer al denunciado Miguel Ángel Sánchez Sánchez, la sanción de 100 € por la comisión de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.4 c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 35.1 c) y 37.1 a) de la citada Ley.

Recursos que proceden: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

El recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo.

• • •

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2008 sobre notificación del expediente sancionador n.º R 2006/144, en materia de residuos. (2008081966)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 14 de mayo de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

**A N E X O**

Expediente: R 2006/144.

Documento que se notifica: Notificación de resolución.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998 de Residuos.

Jefe de Servicio de Calidad Ambiental: Jerónimo Rodríguez Gómez.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Antonio Enrique Rivera.

Último domicilio conocido: C/ Hernán Cortés, 35.

Localidad: 06200 Almendralejo.

Hechos: Realizar cambios de aceite a maquinaria retroexcavadora y camiones, manteniendo varios bidones con aceite usado y botellas de agua y refrescos, llenas igualmente del mismo tipo de residuo peligroso.

Todo está a la intemperie, no resguardado de las inclemencias del tiempo.

No está dado de alta como pequeño productor de residuos peligrosos.

Calificación: Leve.

Artículo: 34.4.a y d) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados: Artículo 21.1.b) y c) de la Ley 10/98, de 21 de abril de Residuos.

Real Decreto 833/1998, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Artículo 22 de los pequeños productores.

Decreto 133/1996, de 3 de septiembre, por el que se crea el Registro de pequeños productores de residuo tóxicos y peligrosos y se dictan normas para minimizar la generación de residuos procedentes de automoción y aceites usados.

Artículo 6.1.

Sanción: Vista la propuesta de resolución redactada por la instructora, no presentándose alegaciones por parte del interesado en defensa de sus intereses y, una vez valorados los criterios de graduación de sanciones del art. 35.2 de la Ley 10/1998, de Residuos, esta Dirección General de Medio Ambiente,

**RESUELVE:**

Imponer al denunciado Antonio Enrique Rivera, la sanción de 300 € por la comisión de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.4 c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 35.1 c) y 37.1 a) de la citada Ley.

Recursos que proceden: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

El recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna, o ante el competente para resolverlo.



*ANUNCIO de 14 de mayo de 2008 sobre notificación del expediente sancionador n.º R 2007/39, en materia de residuos. (2008081963)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 14 de mayo de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

**A N E X O**

Expediente: R 2007/39.

Documento que se notifica: Ampliación de plazo.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998 de Residuos.

Jefe de Servicio de Calidad Ambiental: Jerónimo Rodríguez Gómez.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Luis Vázquez Jiménez.

Último domicilio conocido: Polígono Salobral C/H, 5.

Localidad: 28021 Madrid.

Hechos: Almacenamiento de electrodomésticos usados, piezas de vehículos y chatarras en general, careciendo de autorización.

Calificación: Leve.

Artículo: 34.3.b) y 34.4.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados: Artículo 12 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Recursos que proceden: La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos, se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/1999, de 13 de enero (el plazo por el que se amplía es de un año mediante acuerdo motivado).

Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Mérida.

• • •



*ANUNCIO de 14 de mayo de 2008 sobre notificación del expediente sancionador n.º R 2007/63, en materia de residuos. (2008081964)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 14 de mayo de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

**A N E X O**

Expediente: R 2007/63.

Documento que se notifica: Ampliación de plazo.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998 de Residuos.

Jefe de Servicio de Calidad Ambiental: Jerónimo Rodríguez Gómez.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Luxosalor Siglo XXI, S.L.

Último domicilio conocido: Camino de las Viñas, 6.

Localidad: 10570 Salorino.

Hechos: Existen neumáticos diseminados por la parcela.

No se aprecia que el terreno de almacenamiento de neumáticos esté compactado ni acondicionado. Tampoco se aprecia que disponga de una adecuada recogida de aguas.

El terreno de la parcela, así como el colindante está cubierto de pasto.

No se aprecian medidas contra incendios.

Calificación: Grave.

Artículo: 34.3.a) y b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados: Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de su uso.

Artículo 11.

Recursos que proceden: La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos, se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/1999, de 13 de enero (el plazo por el que se amplía es de un año mediante acuerdo motivado).

Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental — Asesoría Jurídica— Mérida.



*ANUNCIO de 14 de mayo de 2008 sobre notificación del expediente sancionador n.º R 2008/4, en materia de residuos. (2008081962)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 14 de mayo de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

**A N E X O**

Expediente: R 2008/4.

Documento que se notifica: Acuerdo de inicio.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998 de Residuos.

Jefe de Servicio de Calidad Ambiental: Marta Delgado Fernández.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Vicente Forero Borrallo.

Último domicilio conocido: Ctra. de Olivenza, km 5.

Localidad: 06011 Badajoz.

Hechos: El abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuo peligroso (baterías de automóviles, neumáticos, bombonas de gas butano, maderas, plásticos y metales) sin la autorización correspondiente.

Calificación: Leve.

Artículo: 34.4.a) y 34.4.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados: Artículo 12 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Sanción imponible: Multa de hasta 601,01 €, excepto en residuos peligrosos, que será hasta 6.010,12 €.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Mérida.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 30 de abril de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2008081946)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 30 de abril de 2008. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

### **A N E X O**

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-379.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

DENUNCIADO: D. JOSÉ ANTONIO MORUNO LÓPEZ.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RIVERA AVID, S/N

LOCALIDAD: VALENCIA DE ALCÁNTARA.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 6 CADÁVERES OVINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADÁVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTÍCULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCIÓN: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-903.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: D. FERNANDO ESTÉVEZ MÁRQUEZ.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MARI LUZ NOGALLES, 3.

LOCALIDAD: BADAJOZ.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES).

ARTÍCULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCIÓN: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

---



EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-927.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 32.3.n, DE LA LEY5/2002.

DENUNCIADO: D. ELADIO IZQUIERDO GIL.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DEHESILIA CALAMÓN-Sector E, 61.

LOCALIDAD: BADAJOZ.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER 1 PERRO NO ACREDITANDO LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES).

ARTÍCULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCIÓN: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-238.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.M, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

DENUNCIADO: D. JOSÉ MANUEL SALINAS LUCAS.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FINCA MIGUEL PÉREZ, Ctra. GARCIAZ-BERZOCANA, S/N.

LOCALIDAD: GARCIAZ.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE VARIOS CADÁVERES OVINOS Y CAPRINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADÁVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTÍCULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCIÓN: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-824.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.v. DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

DENUNCIADO: D. DAVID SÁNCHEZ COLLADO.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BOMBA, 6-3º C.

LOCALIDAD: BADAJOZ.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.

ARTÍCULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCIÓN: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-835.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.t.-v. DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

DENUNCIADO: D. JOSÉ LEOPOLDO CASTILLO DE CASTRO.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVD/ SINFORIANO MADROÑERO, 3-2º B.

LOCALIDAD: BADAJOZ.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS.

ARTÍCULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCIÓN: 301 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.



*ANUNCIO de 7 de mayo de 2008 por el que se hace pública la adjudicación de la adquisición de "Proteína hidrolizada, diflubenzurón y aceite parafínico para control de organismos nocivos (por lotes)". Expte.: 0822021TE009. (2008081985)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0822021TE009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de proteína hidrolizada, diflubenzurón y aceite parafínico, para control de organismos nocivos (por lotes).
- c) Lotes:
  - Lote n.º 1: Proteína hidrolizada 30%.
  - Lote n.º 2: Diflubenzurón 45%.
  - Lote n.º 3: Aceite parafínico 100% (UL) P/P.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 18 de marzo de 2008.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Lote n.º 1: 42.400,00.
- Lote n.º 2: 87.360,00.
- Lote n.º 3: 69.440,00.

5.- ADJUDICACIÓN:

- Lote n.º 1: Desierto.
- Lote n.º 2:
  - a) Fecha: 7 de mayo de 2008.
  - b) Contratista: Sidarta 3000, S.L.
  - c) Importe de adjudicación: 79.287,00 euros (IVA incluido).
- Lote n.º 3:
  - d) Fecha: 7 de mayo de 2008.



e) Contratista: Kenogard, S.A.

f) Importe de adjudicación: 69.440,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 7 de mayo de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

*ANUNCIO de 9 de mayo de 2008 sobre notificación del acuerdo de inicio, nombramiento de instructor y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Pedro López Alsina (Total Quad Extrem, S.L.). (2008082067)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y nombramiento de instructor del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Moiá para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Pedro López Alsina. Total Quad Extrem, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Torras i Bages, n.º 6. 08180 Moiá (Barcelona).

Expediente n.º: DE/CC001/08, seguido por los siguientes hechos constatados mediante denuncia: Circular el día 4 de diciembre del año 2007 sobre las 11,00 h, con quad por la vía pecuaria denominada "Cordel de Mérida" en el término municipal de Cáceres, sin la correspondiente autorización.

Normativa Infringida:

- Ley 3/1995, de marzo, de Vías Pecuarias.
- Orden de 17 de mayo de 2007, por la que se regula la circulación de ciclomotores y vehículos a motor, de carácter no agrícola, en las vías pecuarias.

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/1995, de marzo, de Vías Pecuarias: artículo 21.4.a)

Sanción: entre 60,10 y 601,012 €.

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano instructor: D. José Luis Jiménez Álvarez; Jefe de Negociado de Vías Pecuarias.

Órgano competente para resolver: La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

Mérida, a 9 de mayo de 2008. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 16 de mayo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D.<sup>a</sup> Sonia Benítez Ruiz (Bar Valero). (2008082106)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Sonia Benítez Ruiz. Bar Valero.

Último domicilio conocido: C/ María Rosso de Luna, 11, Bajo. Mérida.

Expediente n.º: 99/2008.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 b).5. ("La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta se preceptiva") en concordancia con el art. 35 B) 1.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa Infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 6.3.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículo 5.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de alegaciones, diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 16 de mayo de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.



*ANUNCIO de 21 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución recaída en el expediente de resolución del contrato administrativo de suministro, U-39/2007 (lotes 2 y 3), suscrito con la empresa "Parmalat España, S.A.". (2008082122)*

Intentada sin efecto en el último domicilio conocido de la interesada la notificación de la resolución recaída en el expediente de resolución del contrato administrativo de suministro U-39/2007, Lote 2 y 3, suscrito con la empresa Parmalat España, S.A. (ahora Clesa, S.L.) que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Madrid para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: Resolución del contrato administrativo de suministro U-39/2007, Lote 2 y 3, suscrito con la empresa Parmalat España, S.A., relativo al suministro de derivados lácteos, leche y quesos frescos para el Centro de Atención de Minusválidos Psíquicos y Centro Ocupacional "Ntra. Sra. de las Cruces" en Don Benito, de 15 de enero de 2007.

Último domicilio conocido: Avda. del Cardenal Herrera Oria, n.º 67. 28034 Madrid.

Acto que se notifica: Resolución por la que se acuerda la resolución del contrato administrativo de suministro U-39/2007, Lote 2 y 3, suscrito con la empresa Parmalat España, S.A., relativo al suministro de derivados lácteos, leche y quesos frescos para el Centro de Atención de Minusválidos Psíquicos y Centro Ocupacional "Ntra. Sra. de las Cruces" en Don Benito, así como incautación de la garantía definitiva y reclamación de daños y perjuicios.

Asimismo, se le notifica que dicha Resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, en virtud de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Por último, se le hace saber que el citado acto podrá ser examinado en esta Sección de Inversiones y Contratación de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Unidad Periférica de Badajoz, en la C/ Ronda del Pilar, n.º 5, en Badajoz.

Badajoz, a 21 de mayo de 2008. El Jefe de Sección de Inversiones y Contratación (P.D. Resolución de 27.07.07, DOE 04/08/07), CARLOS M.ª MARTÍN LÓPEZ.



## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Prórroga de los servicios de vigilancia del Museo de Cáceres y Museo Arqueológico de Badajoz". Expte.: RI082MB10023. (2008061494)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI082MB10023.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Vigilancia del Museo de Cáceres y Museo Arqueológico de Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: ciento noventa y ocho mil cincuenta y tres euros con veintinueve céntimos (198.053,29 €) IVA incluido.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14.03.08.
- b) Contratista: Segur Ibérica, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento noventa y ocho mil cincuenta y tres euros con veintinueve céntimos (198.053,29 €) IVA incluido.

Mérida, a 25 de abril de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Prórroga de los servicios para la limpieza del Archivo Histórico Provincial de Cáceres y Anexo".*

*Expte.: RI072AR10012. (2008061495)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI072AR10012.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Limpieza del Archivo Histórico Provincial de Cáceres y Anexo.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Treinta y tres mil novecientos setenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (33.979,94 €) IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 02.04.08.
- b) Contratista: Servicios Extremeños, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Treinta y tres mil novecientos setenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos (33.979,94 €).

Mérida, a 30 de abril de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •



*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación centralizada de los "Servicios de seguridad, control y vigilancia del Teatro Romano de Medellín". Expte.: RI082PA10068. (2008061514)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI082PA10068.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Seguridad, control y vigilancia del Teatro Romano de Medellín (Badajoz).
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Contrato marco.
- c) Forma de adjudicación: Contratación centralizada.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Sesenta y dos mil setecientos treinta y tres euros con treinta céntimos de euro (62.733,30 €) IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24.04.08.
- b) Contratista: Seguridad Ceres, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Sesenta y dos mil setecientos treinta y tres euros con treinta céntimos de euro (62.733,30 €).

Mérida, a 12 de mayo de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •



*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Adecuación de Casa Solariega para Centro de Interpretación de la Música Tradicional en Villafranca de los Barros". Expte.: OB083PR17004. (2008061515)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB083PR17004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación Casa Solariega para Centro de Interpretación de la Música Tradicional en Villafranca de los Barros.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 59, de 27/03/08.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.015.286,24 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de mayo de 2008.
- b) Contratista: UTE Huso 29-Contratas y Viales, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 976.236,77 euros.

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente disciplinario n.º 04/08/SES. (2008081960)*

Intentada sin efecto la notificación en el último domicilio conocido de la interesada y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y se remite al Excmo. Ayuntamiento de Llerena para que sea expuesta en el tablón de anuncios.

Expediente Disciplinario: n.º 04/08/SES.

Expedientado: D.ª Esther Rubio Jurado.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución del Expediente Disciplinario, por la que se declara a D.ª Esther Rubio Jurado, responsable de la comisión de las faltas tipificadas en los apartados c), d) y a) del art. 72 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y se le imponen las correspondientes sanciones.

Se le hace saber que tiene a su disposición la Propuesta de Resolución del Expediente Disciplinario, de 28 de abril de 2008, en la sede de esta Gerencia de Área de Salud, dirección de Recursos Humanos, con horario de 9,00 a 14,00 horas de la mañana.

Por último le comunico que dispone de diez días hábiles, contados a partir del siguiente en el que esta notificación sea hecha, para que pueda formular pliego de alegaciones, el cual deberá ser remitido a este Órgano Instructor, sito en Gerencia de Área de Salud de Llerena-Zafra, Paseo de San Antón, n.º 10, de Llerena, significándole que si transcurrido dicho plazo no efectúa la entrega del indicado Pliego, se le considerará decaído en su derecho de hacerlo y continuará el Expediente por sus trámites reglamentarios.

Llerena, a 7 de mayo de 2008. El Instructor, JOSÉ VÁZQUEZ RAFAEL.

## **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

*EDICTO de 22 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1442/2007. (2008ED0400)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.



Expediente núm.: 1442/2007.

Denunciado: D/D.ª Al Gham Fatah.

Domicilio: Avda. San Javier, 16. 30395 Cartagena (Murcia).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 22 de abril de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 22 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1567/2007. (2008ED0402)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1567/2007.

Denunciado: D. Miguel Mories Sánchez.

Domicilio: C/ Hontarrona, 12. 05133 San Martín de la Vega del Alberche (Ávila).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casatejada.

Sanción: Trescientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 22 de abril de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



*EDICTO de 22 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1604/2007. (2008ED0403)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1604/2007.

Denunciado: D. Tarek Andrés Osuna Anders.

Domicilio: C/ Santa Joaquina de Vedruna, 6-A. 10001 Cáceres.

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 22 de abril de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 22 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1700/2007. (2008ED0404)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1700/2007.

Denunciado: D/D.<sup>a</sup> Reda Aly Ahmed Abo Seada.

Domicilio: C/ Pablo Luengo, 30, Bloque 2 puerta 1-F. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 22 de abril de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 22 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 51/2008. (2008ED0405)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 51/2008.

Denunciado: D. Jesús Calderón Pérez.

Domicilio: C/ Silicio, 23, escalera izqda, planta 2-A. 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Guadalupe.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 22 de abril de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 22 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 154/2008. (2008ED0401)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 154/2008.



Denunciado: D. José Manuel Salinas Lucas.

Domicilio: C/ Plaza de España, 1. 10250 Garciaz (Cáceres).

Infracción: Art. 165.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Guadalupe.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 22 de abril de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 25 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 114/2008. (2008ED0398)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 114/2008.

Denunciado: D. Gabriel Claros Parro.

Domicilio: C/ Iglesias. 10870 Ceclavín (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Zarza la Mayor.

Sanción: Trescientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 25 de abril de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



*EDICTO de 25 de abril de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 118/2008. (2008ED0399)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 118/2008.

Denunciado: D. Tarek Andrés Osuna Anders.

Domicilio: C/ Cabezabellosa, 4-2.º I. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 25 de abril de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

## **AYUNTAMIENTO DE DON BENITO**

*EDICTO de 15 de mayo de 2008 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución del Sector 8-C, modificado n.º 1. (2008ED0410)*

Por el Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, con fecha 28 de abril de 2008, ha sido aprobado definitivamente el programa de ejecución del sector 8-C, modificado n.º 1. La citada modificación incluye el Plan Parcial, el Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Reparcelación del Sector 8-C) del PGOU, tramitado a instancia de D. Jesús Pajuelo Fernández en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico La Malva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Don Benito, a 15 de mayo de 2008. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.



## **AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO**

*EDICTO de 6 de mayo de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación de la Unidad de Ejecución UE-4. (2008ED0345)*

Aprobada inicialmente la Modificación de referencia, todo el expediente, en virtud de lo previsto en el art. 38 del vigente Reglamento Nacional de Gestión Urbanística, se somete a información pública para examen y reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

El presente Edicto se publica en el BOP, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario El Periódico y para el cómputo del plazo se tomará la fecha del último medio en que aparezca publicado.

Montehermoso, a 6 de mayo de 2008. El Alcalde, CARLOS J. LABRADOR PULIDO.

## **COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS EN INFORMÁTICA DE EXTREMADURA**

*ACUERDO de 26 de marzo de 2008 sobre creación de ficheros de datos de carácter personal, de titularidad pública, del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura. (2008AC0018)*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 2/1974, de Colegios Profesionales, de 13 de febrero, modificada por Leyes 74/1978, de 26 de diciembre; 7/1997, de 14 de febrero y Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, y en su Estatuto propio, aprobado por Resolución de 14 de febrero de 2007, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 24, de fecha 27 de febrero de 2007.

Como Corporación de derecho público y en los términos que figuran en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, en Sentencias como las de 20/88 y 87/89, corresponde al Colegio Oficial el ejercicio de todas aquellas funciones de interés público que directamente y en relación con la Profesión por el legislador le sean encomendadas o bien le sean delegadas por la Administración.

Entre las indicadas funciones corresponden al Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura, en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad profesional,



velando por la ética, dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial así como la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

En su virtud, previo informe favorable de la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, el Consejo de Gobierno del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2008, acuerda por unanimidad, la aprobación de la disposición de creación, de ficheros de titularidad pública de carácter personal de la Corporación, en los siguientes términos:

#### **Artículo 1.**

Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura. Dichos ficheros se relacionan en los Anexos de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

#### **Artículo 2.**

El Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura como responsable de los ficheros y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en la Ley de Colegios Profesionales 2/1974, de 13 de febrero y demás normativa de carácter general o sectorial que afecte a la profesión, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### **Artículo 3.**

Los profesionales afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante la Secretaría del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura, en la sede oficial, situada en la Escuela Politécnica de Cáceres, Avenida de la Universidad, s/n., Campus Universitario. 10071 Cáceres.

#### **Artículo 4.**

Se delega en el Consejo de Gobierno del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura la creación de aquellos nuevos ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que, en su caso, resulten necesarios para el ejercicio de las finalidades y funciones públicas propias del Consejo, de acuerdo con la Ley de Colegios Profesionales y la Ley de Protección de Datos. Asimismo se delega en el indicado Consejo de Gobierno la modificación o supresión de todos los ficheros de titularidad pública de responsabilidad del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura.

**Disposición final.**

Primera. De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, y en el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio de 1994, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, y que está en vigor en cuanto no se oponga a la LOPD, se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

Segunda. La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, a 26 de marzo de 2008. El Presidente, JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ. El Secretario, ALFONSO GAZO CERVERO.

**A N E X O I****FICHEROS DE PROFESIONALES: COLEGIADOS Y PRECOLEGIADOS**

Ficheros que contienen datos de carácter personal y de actividad de los Profesionales y futuros profesionales que se encuentran realizando los estudios de Ingeniería Informática y se han precolegiado.

— Usos y Fines:

- Registro de colegiados, acreditados e inscritos.
- Control de títulos, de ejercicio profesional y especialización.
- Acreditación de la habilitación profesional de los colegiados.
- Registro de cargos corporativos.
- Gestión de cuotas colegiales.
- Gestión de la Lista de Peritos judiciales y extrajudiciales.
- Gestión de una Bolsa de Empleo.
- Emisión de Certificaciones y Acreditaciones relacionadas con el ejercicio de potestades jurídico-públicas.
- Envío de comunicaciones, en el ámbito nacional e internacional, vinculadas con el ejercicio de potestades de derecho público.
- Fines científicos históricos y estadísticos.
- Mediación y arbitraje.



- El ejercicio de cualquier otra potestad estatutaria de derecho público.
- Registro de colegiados que tienen suscrita póliza de responsabilidad civil profesional en el caso de que el Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura la realizara.

— Responsable de Ficheros:

Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura.

— Colectivo Afectado:

Colegiados y Precolegiados.

— Procedimiento de Recogida de Datos:

Formularios en papel, o en formato electrónico mediante el envío telemático de formularios web, o en documentos adjuntos mediante correos electrónicos. En las altas como Colegiados es necesario adjuntar fotocopia compulsada del título.

— Estructura Básica y Tipos de Datos:

Datos Identificativos:

- Nombre y apellidos.
- DNI/NIF, pasaporte y/o permiso de residencia.
- Dirección profesional: Es obligatorio el Domicilio, Código Postal, Localidad, Provincia y dirección de correo electrónico y al menos un teléfono de contacto, que podrá ser teléfono fijo o teléfono móvil.

Datos de características personales (son opcionales):

- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Sexo.

Datos Académicos y Profesionales:

- Adscripción al Colegio correspondiente.
- Fecha de alta y, en su caso, cambios, modificaciones, comunicaciones de ejercicio profesional en distinto ámbito territorial al del colegio de adscripción y baja colegial.
- Número de colegiado.
- Otros números de Identificación, en su caso.
- Fecha de Expedición del Título y Universidad. (En el caso de titulados extranjeros, además, documento acreditativo del reconocimiento, homologación o convalidación del título). Se obtiene mediante la presentación de fotocopia compulsada del mismo.
- Colegio/s de adscripción de procedencia, fecha y causa de alta y baja.



- Autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea, de origen o de acogida, del profesional inscrito.
- Circunstancias afectantes a la habilitación profesional, e incompatibilidades.
- Ámbito territorial de actuación en el ejercicio de la profesión.
- Modalidades de Ejercicio Profesional y Especializaciones.
- Cargos corporativos.
- Situación profesional actual, y categoría profesional en la que se encuentra si está contratado.

Otros Datos:

- Domiciliación bancaria. Número de cuenta corriente y características de la misma para efectuar el cobro de las cuotas y todas las gestiones que sean necesarias.
- Cesiones Previstas:
  - Consejos de Colegios Autonómicos y Colegios Oficiales/Profesionales de Ingeniería Informática.
  - Consejos y Colegios de otras profesiones, cuando sea para el ejercicio de competencias similares o cuando así se disponga en una Ley.
  - Órganos jurisdiccionales.
  - Administraciones General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e Instituciones de carácter público competentes, para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una Ley.
  - Servicios Públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales.
  - Seguros obligatorios de Responsabilidad profesional cuando sea necesario.
  - Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de Ley.
- Transferencias:
  - Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, de origen o de acogida, de los profesionales inscritos.
  - En su caso, Organismos y Entidades internacionales, con competencia en la materia.
- Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el Derecho de Acceso:

Secretaría del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura.
- Medidas de Seguridad:

Nivel básico.



## **A N E X O   I I**

### **FICHEROS RELATIVOS A RECURSOS, QUEJAS, DENUNCIAS Y SANCIONES PROFESIONALES**

Ficheros que contienen datos personales y profesionales de los colegiados acreditados y de los inscritos en relación con quejas, denuncias, informaciones reservadas y expedientes disciplinarios, con arreglo a la legislación del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura.

— Usos y Fines:

- Registro de reclamaciones, quejas y/o denuncias presentadas frente a actuaciones de los profesionales colegiados, de los acreditados y de los inscritos.
- Control de tramitación y resolución de quejas y denuncias.
- Control deontológico y disciplinario del ejercicio profesional.
- Gestión y control de tramitación de expedientes.
- Gestión y control de recursos relacionados con la tramitación de expedientes en vía administrativa y jurisdiccional.
- Emisión de Certificaciones.
- Cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias.

— Responsable de Ficheros:

El Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura.

— Colectivo Afectado:

Profesionales colegiados, acreditados o inscritos, denunciantes e interesados.

— Procedimiento de Recogida de Datos:

Documental o telemática procedentes de denuncias o reclamaciones relacionadas con el procedimiento.

— Estructura Básica y Tipos de datos:

Datos especialmente protegidos relativos a infracciones:

- Datos referentes a diligencias informativas, tramitación de expedientes y cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias.

Datos Identificativos:

- Nombre y Apellidos.
- DNI, pasaporte y/o permiso de residencia o trabajo.
- Dirección a efectos de notificaciones.

Datos Académicos y Profesionales:

- Adscripción Colegial.



- Número de colegiado, de acreditado o de inscrito.
- Modalidad de ejercicio y especialización.
- Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, o de origen o de acogida, de los profesionales acreditados.

Datos económico-financieros:

- Domiciliación bancaria.
- Cesiones Previstas:
  - Consejos de Colegios Autonómicos y Colegios Profesionales de la misma Profesión.
  - Órganos Jurisdiccionales.
  - Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y Locales.
  - Comunicaciones necesarias para la tramitación y ejecución de actuaciones.
  - Colegios Oficiales/Profesionales que correspondan.

— Transferencias:

Autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea, o de origen o de acogida, de los profesionales acreditados y de los inscritos.

— Unidad o servicio ante la que se puede ejercitar el derecho de acceso:

Secretaría del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura

— Medidas de Seguridad

Nivel Medio.

### **ANEXO III**

#### **FICHEROS ESPECÍFICOS**

#### III. 1. Fichero de visados colegiales.

— Usos y Fines:

- Registro y control de las intervenciones profesionales de los colegiados.
- Acreditación de la identidad, titulación y habilitación legal y colegial del técnico autor del trabajo o documentación profesional objeto del visado. Control de incompatibilidades y otras circunstancias inhabilitantes.
- Acreditación de la corrección e integridad formal de la documentación integrante del trabajo profesional sujeta al visado.
- Elaboración de estadísticas.

— Responsable de fichero:

Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura.



- Colectivos afectados:

Colegiados y los demás agentes intervinientes en el proyecto o trabajo presentado para su visado.
- Procedimiento de recogida de Datos:
  - Notas de Encargo-Presupuesto facilitadas por los Colegiados y sus clientes.
  - Documentaciones técnicas y datos relativos al trabajo a realizar que vengan recogidos en el proyecto a visar.
- Tipos de Datos:

Datos del Colegiado.

  - Nombre y apellidos.
  - NIF.
  - Dirección profesional (incluye teléfono, fax y correo electrónico, en su caso).
  - Porcentaje de intervención en el trabajo.
  - Clase de ejercicio profesional (liberal, asalariado, funcionario).
  - Datos de la administración o empresa para la cual el colegiado presta sus servicios bajo relación de empleo, en su caso.
- Datos del cliente y, en su caso, de su representante.
  - Nombre y apellidos.
  - Dirección (incluye teléfono, fax y correo electrónico, en su caso).
  - NIF
- Datos de otros facultativos intervinientes en el proyecto o trabajo:
  - Nombre y apellidos.
  - Titulación.
- Datos del trabajo a desarrollar:
  - Tipo de intervención profesional.
  - Características y fecha del proyecto.
  - Presupuesto de ejecución material de la obra, construcción o instalación.
  - Honorarios convenidos con el cliente y forma de pago de los mismos, en su caso.
- Cesiones previstas:
  - Agentes intervinientes en el proyecto.
  - Administraciones Públicas competentes.



- Órganos jurisdiccionales.
- Interesados legítimos: contratantes y destinatarios del servicio profesional y sus causahabientes.
- Unidad o servicio ante la que se pueda ejercitar el derecho de acceso:  
Secretaría del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura.
- Medidas de Seguridad:  
Nivel básico.

## **PARTICULARES**

### *ANUNCIO de 2 de abril de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> María Nieves Pinadero García. (2008081241)*

Se hace público el extravío del ttítulo de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> María Nieves Pinadero García.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites par la expedición del duplicado.

Cuacos de Yuste, a 2 de abril de 2008. La Interesada, MARÍA NIEVES PINADERO GARCÍA.

• • •

### *ANUNCIO de 2 de abril de 2008 sobre extravío del título de Bachiller de D.<sup>a</sup> María Luisa Gómez Muñoz. (2008081242)*

Se hace público el extravío del título de Bachiller de D.<sup>a</sup> María Luisa Gómez Muñoz.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites par la expedición del duplicado.

Cuacos de Yuste, a 2 de abril de 2008. La Interesada, MARÍA LUISA GÓMEZ MUÑOZ.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)